

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2019**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las once horas, del día 15 de febrero de 2019, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE POR AUSENCIA:**

D. José M.<sup>a</sup> Martínez González

### **VICEPRESIDENTES:**

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

### **DIPUTADOS:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo

D. Ángel Carretón Castrillo

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Ricardo Martínez Rayón

D. Jorge Mínguez Núñez

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

No asiste a la sesión excusando su asistencia el Excmo. Sr. Presidente D. César Rico Ruiz.

Por el Sr. Presidente por ausencia se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 17 de enero de 2019, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

## **ARCHIVO**

## **2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe presentado por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 12 de febrero de 2019, y de conformidad con el artículo 39.4 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio (Presentación El desafío de Helios), durante el mes de enero de 2019, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**

## **3.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2019.**

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fechas 23 de enero y 6 de febrero de 2019, y puesto que la presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Nueva Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 13 de febrero de 2006, y tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD) para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo en países empobrecidos que tengan como objetivo la mejora de las condiciones de vida de la población, entendiéndose como tal las intervenciones programadas cuya finalidad sea satisfacer

necesidades básicas, debiendo quedar delimitado el conjunto de actividades que, interrelacionadas entre sí, van a realizar para lograr el objetivo específico para un grupo de beneficiarios predefinido, dentro de unos límites de presupuesto y de tiempo, debiendo perdurar los efectos una vez finalizada la ejecución.

Para ser subvencionables los proyectos deben contribuir a la satisfacción de necesidades básicas de la población destinataria, entre ellas la educación básica (prioritariamente educación primaria y capacitación básica de jóvenes y adultos), salud básica (atención sanitaria básica, control de enfermedades infecciosas), programas sobre población y salud reproductiva (atención salud reproductiva, lucha contra enfermedades de transmisión sexual), abastecimiento de agua y saneamiento (abastecimiento de agua potable y saneamiento básico- sistemas menores- y abastecimiento básico de agua potable), infraestructuras sociales dirigidas a eliminar desigualdades entre sexos y empoderamiento de la mujer, y de servicios sociales básicos dirigidos a los sectores más vulnerables de la población, discapacitados, refugiados y niños abandonados.

La Diputación Provincial de Burgos, en virtud de los principios de autonomía presupuestaria y responsabilidad establecidos en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a las entidades locales de la Comunidad de Castilla y León, consideradas en la Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, como agentes de la cooperación al desarrollo y teniendo en cuenta al respecto, la aprobación de la Propuesta del III Plan Director de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, 2017-2020, que se enmarca en el contenido de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, fundamentalmente en cuanto a las prioridades horizontales, sectoriales, sociales y geográficas que deben presidir la actuación de esta Diputación Provincial, tramita la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos para la Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización, para el ejercicio 2019.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar las Bases de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos para la cooperación al desarrollo y de sensibilización, ejercicio 2019, existiendo al efecto consignación presupuestaria, según informe de la Intervención de fecha 21 de enero del 2019.

**Segundo.**- Aprobar el gasto por un importe de 325.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria nº 38.2311.480.02 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2019.

**Tercero**.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases que regulan la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos para la Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

#### **4.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2019.**

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fechas 23 de enero y 6 de febrero de 2019, y puesto que la presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Nueva Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 13 de febrero de 2006, y tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar los gastos de mantenimiento de Centros y realización de Proyectos de actividades en materia de servicio sociales, desarrollados por instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, que den cobertura a necesidades dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial, concretamente a municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

La Diputación Provincial de Burgos, con el fin de llevar a cabo actuaciones tendentes a la promoción y apoyo de Programas de Servicios Sociales, de Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro y de conformidad al Título III, capítulo 3º, arts. 37 y 38 del Decreto 13/90, por el que se regula el Sistema de Acción Social de Castilla y León, en el que se otorgan competencias en esta materia a las Corporaciones Locales, efectúa la Convocatoria Pública, para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro para Programas de Actividades o Mantenimiento de Centros de Servicios Sociales, para el ejercicio 2019.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero**.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de Programas y actividades de Servicios Sociales para el ejercicio 2019, existiendo al efecto consignación presupuestaria según informe de la Intervención de fecha 21 de enero del 2019.

**Segundo**.- Aprobar el gasto por un importe de 507.000,00 euros con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de esta Corporación para el año 2019.

.- 100.000 euros con cargo a la aplicación núm. 39.2312.462.00, destinada a Instituciones Públicas de municipios de menos de 20.000 habitantes.

.- 407.000,00 euros con cargo a la aplicación núm. 39.2312.480.00, destinada a Subvenciones Servicios Sociales.

**Tercero**.- Publicar las correspondientes Bases que regulan la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de Programas y actividades de Servicios Sociales, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

## **5.- APROBACIÓN DE LAS REGLAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS), EJERCICIO 2019.**

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fechas 23 de enero y 6 de febrero de 2019, y puesto que la Diputación Provincial, mediante los Equipos de los CEAS y a lo largo de los años, viene realizando la programación de las actividades que se desarrollan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la población y de conformidad con los objetivos generales que la Planificación Regional impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales, contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural, se desea favorecer la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población, de profesionales, así como el crecimiento económico de cada comarca, haciendo partícipes a los profesionales y a los Ayuntamientos de su efectivo desarrollo.

Las actividades programadas por los CEAS de la zona, se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el Equipo de los CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo, a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados años anteriores en los CEAS, sin perjuicio de que teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población, pueden surgir incidencias que supongan modificaciones en las fechas programadas, número de participantes, en el presupuesto, etc.

La Ley 16/2010 de 20 de diciembre de Castilla y León (art 13 y ss), en los que se regulan las prestaciones sociales de responsabilidad pública, en relación con el art. 5 señala que los poderes públicos perseguirán: la creación de condiciones que favorezcan la igualdad efectiva de las personas, asegurando una distribución equitativa de los recursos sociales disponibles, fomentando la intervención comunitaria, la convivencia, la cohesión social y promoverán la participación el asociacionismo y la acción voluntaria y solidaria”, de conformidad con las funciones establecidas en el art. 31.5 del mismo texto legal, propias de los Equipos de Acción Social (CEAS).

Para articular y agilizar los acuerdos de aprobación de los programas, a la vista de lo acontecido en ejercicios precedentes, se propone la aprobación de unas Reglas de concesión que recojan los mismos aspectos que se venían repitiendo en cada uno de los acuerdos y que sirvan de base a la tramitación de todos los programas que se soliciten a lo largo del ejercicio 2019.

Los Programas impulsados, coordinados y sobre los que hacen seguimiento los CEAS de la provincia versaran sobre las siguientes materias:

- Programa de “Acción social comunitaria”
- Programa de “Educación para la Igualdad y Prevención de la Violencia de Género”.
- Programa de “Construyendo mi futuro”.
- Programa de “Formación de cuidadores”.
- Programa de “Educación en familia”.
- Programa de “Envejecimiento Activo”.
- Programa de “Inclusión Social”.

➤ Programa de “Prevención Drogas”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero**.- Aprobar las Reglas para la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que, de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, se desarrollen durante el presente ejercicio de 2019.

**Segundo**.- Aprobar el gasto por un importe de 249.100,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias determinadas en informe de Intervención obrante en el expediente de fecha 4 de febrero de 2019.

**Tercero**.- Publicar las correspondientes Reglas para la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Burgos, para el desarrollo de Programas y/o actividades a través de los Centros de Acción Social (CEAS), ejercicio 2019, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

## **FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**

### **6.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DE PERSONAS DESEMPLEADAS QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL (PLAN I-2019).**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, de fecha 15 de Febrero de 2019, dictaminando la aprobación del Plan I de Empleo 2019 financiado íntegramente por la Diputación Provincial, que se instrumenta a través de la Convocatoria de subvenciones para la contratación temporal por parte de los municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Vistos los informes jurídicos, de disponibilidad crediticia y fiscalización obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero**.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones financiadas íntegramente por la Diputación de Burgos, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social. (Plan I-2019)

**Segundo**.- Aprobar el presupuesto de la Convocatoria que asciende a la cantidad de 2.100.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 75/2410/462.00 del Presupuesto (2.000.000 euros/2019 y 100.000 euros/2020).

**Tercero**.- Publicar la citada Convocatoria y su correspondiente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con los arts. 18 y ss. de la Ley General de Subvenciones tras la modificación efectuada por el art. 30 de la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

## **7.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DE PERSONAS DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL (PLAN II-2019).**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, de fechas 15 de Febrero de 2019, dictaminando la aprobación del Plan II de Empleo 2019, financiado íntegramente por la Diputación Provincial, que se instrumenta a través de la Convocatoria de subvenciones para la contratación temporal por parte de los municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Vistos los informes jurídicos, de disponibilidad crediticia y fiscalización obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero**.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones financiada íntegramente por la Diputación de Burgos, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de

personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social. (Plan de Empleo II-2019)

**Segundo.**- Aprobar el presupuesto de la Convocatoria que asciende a la cantidad de 400.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 75/2410/462.01 del Presupuesto 2019.

**Tercero.**- Publicar la citada Convocatoria y su correspondiente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con los arts. 18 y ss. de la Ley General de Subvenciones tras la modificación efectuada por el art. 30 de la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

## **FOMENTO Y PROTECCION CIVIL**

### **8.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe presentado por el Jefe de Fomento, Protección Civil e Infraestructuras, D. Jesús Manuel González Juez, de fecha 28 de enero de 2019, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Seguridad, encargado de infraestructuras y equipamiento local, los días 6, 20 y 27 de octubre, 10, 17 y 24 de noviembre, 1 y 15 de diciembre de 2018, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **PERSONAL**

### **9.- APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO P-011 “ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y CONTROL DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión de Personal y del Comité de Seguridad y Salud, de fechas 19 y 12 de diciembre de 2018, respectivamente, informando favorablemente la aprobación del procedimiento P-011 “Elaboración, aprobación y control de los documentos que componen el Plan de Prevención de Riesgos Laborales” de la Diputación Provincial de Burgos.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales establece en su artículo 16.1 que *“la prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales”*.

De conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención *“el Plan de prevención de riesgos laborales debe ser aprobado por la dirección de la empresa, asumido por toda su estructura organizativa, en particular por todos sus niveles jerárquicos, y conocido por todos sus trabajadores”* y *“habrá de reflejarse en un documento que se conservará a disposición de la autoridad laboral, de las autoridades sanitarias y de los representantes de los trabajadores”*.

En el artículo 3.1 de la citada Ley se indica que, cuando en ella se hace referencia a trabajadores y empresarios, se entenderán también comprendidos en estos términos, respectivamente, de una parte, el personal con relación de carácter administrativo o estatutario y la Administración pública para la que presta servicios, en los términos expresados en su disposición adicional tercera.

Dicho procedimiento tiene por objeto definir el método para elaborar, revisar y aprobar los documentos que componen el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación Provincial de Burgos.

Por lo anteriormente expuesto, sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el procedimiento P-011 “Elaboración, aprobación y control de los documentos que componen el Plan de Prevención de Riesgos Laborales” de la Diputación Provincial de Burgos, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Acta.

## **PROCOLO**

### **10.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE DIPUTADO PROVINCIAL, EN EL COMITÉ PERMANENTE DE LA CONFERENCIA DE TITULARES DE ALCALDÍAS Y PRESIDENCIAS DE DIPUTACIÓN.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Excmo. Sr. Presidente, D. César Rico Ruiz, de fecha 12 de febrero de 2019, y habiéndose recibido el pasado 6 de febrero, escrito de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, solicitando, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la “Conferencia de titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos”, la designación de un miembro de esta Diputación Provincial para formar parte del Comité Permanente de la Conferencia de titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero**.- Nombrar al Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Borja Suárez Pedrosa, para que forme parte del Comité Permanente de la Conferencia de titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, en representación de la Diputación Provincial de Burgos.

**Segundo**.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

## **VIAS Y OBRAS**

### **11.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (ZONA NORTE), 2019”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas, Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero**.- Aprobar inicialmente el proyecto denominado “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte), 2019 Autores: D. Manuel Gutiérrez Peña y D. José Ramón Fernández de las Heras. Presupuesto base de licitación: 1.500.000 euros. Plazo de ejecución: 12 meses.

**Segundo**.- Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín de Oficial de la Provincia.

**Tercero**.- Entender definitivamente aprobado dicho proyecto, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

### **12.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (ZONA SUR), 2019”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas, Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2019.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero.**- Aprobar inicialmente el proyecto denominado “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur), 2019 Autor: D. Ángel Tajadura de la Torre. Presupuesto base de licitación: 1.500.000 euros. Plazo de ejecución: 12 meses.

**Segundo.**- Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín de Oficial de la Provincia.

**Tercero.**- Entender definitivamente aprobado dicho proyecto, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

### **13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, y por D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur, respectivamente), de fecha 11 de febrero de 2019, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral interino-eventual y laboral fijo adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de enero de 2019, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **14.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

#### **FELICITACIONES**

- Al Rvdo. Padre Arsenio Gutiérrez Vázquez, por haber sido nombrado nuevo Prior del Convento de los Padres Dominicos de Santo Domingo de Guzmán de Caleruega.

- A D<sup>a</sup> Cristina Gutierrez Herreros, burgalesa piloto de rallyes, por el éxito obtenido tras su tercera participación en el Rallye Dakar 2019.
- A D. Jesús Aguilar Santamaría, burgalés Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, al haber ingresado en la Academia Iberoamericana de Farmacia.
- Al Excmo. Sr. D. Mario Amilivia González al haber sido ratificado por las Cortes de Castilla y León como Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.
- Al Excmo. Sr. D. Agustín Sánchez de Vega al haber sido ratificado por las Cortes de Castilla y León como Presidente del Consejo Consultivo de Castilla y León.

### CONDOLENCIAS

- A D<sup>a</sup> Josefa y D. Luis López Bravo por el fallecimiento de su hermana y Funcionaria jubilada de esta Diputación D<sup>a</sup> María Isabel López Bravo
- A D<sup>a</sup> Ana Belén Vivar Abia, trabajadora de esta Diputación provincial, por el fallecimiento de su padre, D. Isidro Vivar Berezo.
- A D. José Ignacio San Román Mayor, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vitoria de Rioja, por el fallecimiento de su madre D<sup>a</sup> Dolores Mayor Zuazo.
- A D<sup>a</sup> Rosa Maria Delgado Álvarez y D. Veremundo Carcedo Martínez, trabajadores de esta Diputación, por el fallecimiento de su madre y madre política, respectivamente, D<sup>a</sup> Marcelina Álvarez Sagredo.
- A D<sup>a</sup> Mercedes y D. Miguel Ángel Alonso Arroyo, trabajadores de esta Diputación, por el fallecimiento de su madre D<sup>a</sup> Josefa Arroyo Santamaría.
- A D. Antonio Muñoz Cámara, Alcalde de Huerta de Rey, por el reciente fallecimiento de su madre, D<sup>a</sup> Teresa Cámara Palacios.

### **15.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por la Unidad de Contratación y Junta de Compras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**15.1.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS BIBLIOBÚS CON DESTINO AL CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS (BURGOS), APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 14 de febrero de 2019, y vista la Resolución de la Presidencia nº 6067 de 24 de septiembre de 2018, por la que se ordena la iniciación de expediente de contratación del suministro de dos vehículos Bibliobús con destino al Centro Coordinador de Bibliotecas (Burgos).

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de citado suministro, que se seguirán mediante procedimiento abierto ordinario, con un presupuesto base de licitación de 520.000,00 €. IVA incluido (429.752,06 € más 90.247,94€. en concepto de 21% IVA).

Para la presente contratación existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 11/3321/63400 del Presupuesto General del año 2019, según certificado emitido por la Unidad de Intervención.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito por el Sr. Secretario General, y el informe de fiscalización de conformidad del expediente, suscrito por el Sr. Interventor.

Habida cuenta de la naturaleza y características del contrato, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1) de la LCSP, el órgano competente para la contratación es la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4597, de 10 de julio de 2015 con las modificaciones incorporadas mediante el Decreto 5419 de 14 de agosto de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación mediante procedimiento abierto del suministro de dos vehículos Bibliobús con destino al Centro Coordinador de Bibliotecas, con un presupuesto base de licitación de

520.000,00 €. IVA incluido (429.752,06 € más 90.247,94€. en concepto de 21% IVA).

**Segundo.-** Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere a la aplicación presupuestaria 11/3321/63400 del Presupuesto General, en la que existe crédito adecuado y suficiente para su contratación, conforme certificado RC nº 1201900000010, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Burgos y dar cuenta del mismo a la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en la próxima reunión que celebre.

**15.2.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESBROCE EN BERMAS, CUNETAS Y TALUDES DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS. ANUALIDAD 2019, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 15 de febrero de 2019, y vista la Resolución de la Presidencia nº 597 de 5 de febrero de 2019, por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación para la realización de los “Trabajos de desbroce de bermas, cunetas y taludes de la Red Provincial de Carreteras. Anualidad 2019.”

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación de citados servicios, que se seguirá mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, conformado por cinco lotes y con un presupuesto base de licitación total de 265.961,06 €, IVA incluido (219.802,53 €, más 46.158,53 € en concepto de 21% IVA).

Para la ejecución del contrato existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 53/4500/21000 del presupuesto General 2019, según documento RC nº 12019000000251, por importe de 265.961,06 €.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito con fecha 7 de febrero de 2019 por el Sr. Secretario General, y el informe de 14 de febrero de 2019, de fiscalización de conformidad del expediente, suscrito por el Sr. Interventor.

De conformidad con lo establecido en la DA 2ª.1 de la LCSP en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características del contrato, corresponde a la

Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación respecto del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 5277, de 14 de agosto de 2018, por el que se da nueva redacción al segundo párrafo del dispositivo segundo 1) a) del Decreto nº 4597, de fecha 10 de julio de 2015, en relación con la delegación de determinadas competencias a la Junta de Gobierno en materia de contratación pública, y tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de 100.000,00 €, la competencia como órgano de contratación respecto del presente contrato corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto ordinario, la realización de los “Trabajos de desbroce en bermas, cunetas y taludes de la Red Provincial de Carreteras. Anualidad 2019”, formado por cinco lotes y con un presupuesto base de licitación total de 265.961,06 €, IVA incluido (219.802,53 € más 46.158,53 €, en concepto de 21% IVA).

**Segundo.-** Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, para lo que existe crédito adecuado y suficiente retenido en la aplicación presupuestaria 53/4500/21000 del Presupuesto General 2019, según documento RC nº 12019000000251, por importe de 265.961,06 € y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta del mismo a la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

## **16.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 10/2019, de fecha 11 de enero, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 0000634/2018, interpuesto por D. [REDACTED] contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que el demandante viene prestando servicios como personal laboral fijo a jornada completa con la categoría de maquinista conductor. El día 12 de abril de 2018 el hijo del actor de 3 años de edad fue intervenido mediante cirugía ambulatoria programada con recomendación de que “precisa cuidados en

domicilio a cargo de familiar responsable”. El 30 de mayo de 2018, el actor solicitó permiso de 3 días por fallecimiento... o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado, a disfrutar los días 12, 13 y 16 de abril de 2018. Con fecha 31 de mayo de 2018 se dictó resolución por la que se resuelve condicionar el permiso retribuido de 3 días por hospitalización de familiar a la acreditación del hecho causante durante el periodo solicitado. De no acreditarse tal circunstancia únicamente podrá considerarse el día 12 de abril como de permiso por tal causa, imputándose los días 13 y 16 de abril como días de asuntos propios, reclamando la actora se dicte sentencia por la que se condene a la demandada al reconocimiento del derecho al disfrute de los días solicitados y por la que se falla estimar íntegramente la demanda presentada por D. [REDACTED] contra esta Diputación Provincial, procediendo a declarar el derecho del actor al disfrute de los días 12 , 13 y 16 de abril como días de permiso del artículo 22.1.a) del Convenio colectivo del personal laboral, y ello sobre la base normativa convencional de similar expresión y en todo caso de idéntico significado por entender que la duración del permiso por hospitalización de parientes prevista en el Convenio colectivo no se extingue por la simple alta hospitalaria si la misma no va acompañada del alta médica.

**2.-** Sentencia nº 33/2019, de fecha 28 de enero, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento sobre Seguridad Social 0000580/2018, seguido a instancia de D. [REDACTED] contra la Diputación Provincial, Tesorería General de la Seguridad Social y 2 más, entidad provincial en la que el demandante tuvo un accidente de trabajo el 28 de enero de 2017 al cortarse con un cuchillo en la mano izquierda mientras manipulaba carne cruda de cerdo, siendo su profesión en el momento del accidente de Cocinero. El demandante estuvo en situación de incapacidad temporal desde el 12/09/2017 hasta el 12/02/2018, solicitando la prestación por incapacidad permanente total por importe de [REDACTED].-€ y [REDACTED].-€ mensuales por la incapacidad permanente parcial, y por la que se falla desestimar la demanda formulada por D. [REDACTED] contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y 3 más, a quienes absuelve de las pretensiones deducidas en su contra en este proceso.

**3.-** Sentencia nº 15/2019, de fecha 29 de enero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 0000332/2018, sobre Administración Local, interpuesto por D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Cabrera Grano de Oro contra el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, contra el que la parte actora ejercita acción de anulación de la resolución impugnada al considerar que la demandada no ha desvirtuado la presunción de inocencia, en tanto que la denuncia de los Agentes no había sido ratificada, fundamentando la sentencia que lo que se debate son dos regímenes distintos separados por la mayor o menor afectación al medio ambiente, la seguridad y la salud e incompatibles entre sí, de forma que, si a una instalación o actividad le pudiera corresponder varios regímenes se deberá optar por uno solo de estos a saber el más restrictivo, concluyendo que dado que nos encontramos

en el ámbito sancionador, las interpretaciones de las normas deben ser restrictivas y favorables en todo caso al sancionado, archivando el proceso cuando hubiera una duda razonable, no solo de la realidad de los hechos, sino de la falta de cualquier requisito esencial para sancionar, y por la que se falla estimar el recurso contencioso interpuesto por D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Cabrera Grano de Oro contra la resolución impugnada y conforme con lo expuesto debo anular y anulo la misma, todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

### **17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y treinta minutos, el Sr. Presidente por ausencia levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los diecisiete anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE P.A.,**

**Fdo.: D. José M.<sup>a</sup> Martínez González**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**